

Acaip

LABORALES

NEGOCIACIÓN III CONVENIO ÚNICO

¿QUÉ HACEN LOS SINDICATOS QUE NEGOCIAN EL III CONVENIO ÚNICO DEL PERSONAL LABORAL DE LA AGE?

- **PROPUESTA DE LA ADMINISTRACIÓN SOBRE TABLAS SALARIALES DEL PERSONAL LABORAL PARA 2009, ANTERIORES A LA DENUNCIA DEL II CONVENIO POR CC.OO. Y CSIF. (19 DE ENERO DE 2009)**
- **CONTESTACIÓN DE LA SECRETARIA DE ESTADO PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA A FSP-UGT (31 DE MARZO DE 2009)**

IMPOSIBLE RETOMAR LA OFERTA DE LA ADMINISTRACIÓN

LA OFERTA DE LA ADMINISTRACIÓN **NO PUEDE RETROAERSE DEBIDO A QUE LA SITUACIÓN ECONÓMICA ACTUAL ES MUCHO MÁS GRAVE**

ACAIP. APARTADO DE CORREOS 7227, 28080 MADRID. Tlf.: 915175152. Fax: 915178392.
E-mail: acaip-madrid@wanadoo.es; oficinamadrid@acaip.info

web: www.acaip.info

Acaip

LABORALES

NEGOCIACIÓN III CONVENIO ÚNICO

TABLAS SALARIALES 2009

**PROPUESTAS POR LA
ADMINISTRACIÓN**

**LA DIFERENCIA ENTRE LA PROPUESTA SINDICAL
Y LA OFERTA DE LA ADMINISTRACIÓN ERÁ**

DE 5,33 A 6,59 €/MES

SEGÚN GRUPO PROFESIONAL

ACAIP. APARTADO DE CORREOS 7227, 28080 MADRID. Tlf.: 915175152. Fax: 915178392.

E-mail: acaip-madrid@wanadoo.es; oficinamadrid@acaip.info

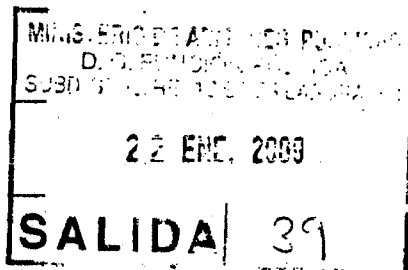
web: www.acaip.info



O F I C I O

S/REF.
N/REF. CPP/216
FECHA 19 de enero de 2009
ASUNTO Denuncia II Convenio Único

A todos los Directores Generales de Recursos Humanos de los distintos Departamentos Ministeriales



Con fecha 29 de diciembre de 2008 se ha recibido en esta Dirección General escrito conjunto de CC.OO y de CSI-CSIF por el que proceden, conforme al artículo 2.3 del II Convenio Único a la denuncia del mismo.

En escrito separado y con fecha 30 del mismo mes, UGT comunica igualmente la denuncia del Convenio.

Se abre así la situación prevista en el artículo 89 del Estatuto de los Trabajadores, conforme al cual, se procederá a la constitución de la Comisión Negociadora del III Convenio Único, para lo cual se realizará en plazo la comunicación que corresponda.

No obstante, se estima necesaria, para conocimiento de ese Centro Directivo y de los trabajadores afectados, la difusión de los términos en los que se concretaron las posiciones de las partes en el proceso de negociación de la prórroga del II Convenio que fue instada precisamente por los Sindicatos hoy denunciante.

La negociación de la prórroga se desarrolló sobre la propuesta conjunta presentada por los sindicatos que se adjunta, en un total de 3 reuniones, la última de ellas, exclusivamente de carácter aclaratorio, según la petición sindical.

La posición de la Administración respecto al mencionado documento y que constituyó la oferta final que no fue aceptada se resume en dos apartados. La propuesta de contenido económico y la respuesta al resto de las pretensiones; en documento adjunto se presenta la comparación de posiciones de ambas partes.

El primero de ellos, referido a los aspectos económicos, comprende la tabla salarial que figura a continuación, junto con la oferta de un incremento del 1% sobre el valor actual de los complementos de puesto y de la productividad.



TABLA SALARIAL 2009 PROPUESTA POR LA ADMINISTRACIÓN

| GRUPO | Básicas 2008 | Abanico actual | Básicas 2009 | % | Abanico propuesto |
|-------|--------------|----------------|--------------|-------|-------------------|
| 1 | 27.098,68 | 1,94 | 28.055,92 | 3,53% | 1,96 |
| 2 | 22.361,50 | 1,60 | 23.223,99 | 3,86% | 1,62 |
| 3 | 17.407,46 | 1,24 | 18.170,87 | 4,39% | 1,27 |
| 4 | 14.490,14 | 1,04 | 15.195,21 | 4,87% | 1,06 |
| 5 | 14.000,00 | 1,00 | 14.327,69 | 2,34% | 1,00 |

Los criterios contenidos en dicha propuesta pretendieron abrir el abanico salarial, aun sin alcanzar la situación previa al acuerdo de la Comisión Negociadora del mes de enero por el que se asignaba para el grupo 5 un salario base de 14.000€/año y tener en cuenta que, en virtud de dicho acuerdo, el grupo 5 incrementó sus retribuciones en un 13,77% para 2008 y que dicha circunstancia había de repercutir en una propuesta de un incremento menor para 2009 en este grupo, para hacer posible incrementos superiores para el resto de los grupos.

Respecto al segundo apartado referido a aspectos no económicos, cabe indicar que, tal como se deduce del texto sindical, las propuestas, aun sin especificarlo, hubieran sido satisfechas, en su mayoría en el propio acuerdo de prórroga al referirse más a gestiones de impulso y las menos a alguna modificación del texto articulado del Convenio, situación ésta, que se comunicó a las Centrales sindicales para mayor claridad.

Se indica, así mismo, que la Administración aceptó que el periodo de la prórroga se extendiera únicamente para el año 2009, coincidiendo con la propuesta sindical.

El nuevo periodo que se ha abierto con la denuncia del Convenio, tiene como consecuencia inmediata que permanece vigente la totalidad de su contenido normativo, dejando de tener vigor el obligatorio. Teniendo en cuenta que esa distinción no resulta pacífica, parece necesario que se proceda a establecer por parte de esta Dirección General un criterio general de actuación que serviría para determinar el régimen transitorio de funcionamiento tanto de la CIVEA como de las Subcomisiones Delegadas y que permita homogeneizar su actividad y de coordinarla con la propia de la CIVEA

El criterio referido durante el periodo de negociación del nuevo convenio, no puede ser otro que las Subcomisiones Delegadas sigan ejerciendo las funciones que tienen atribuidas en tanto que órgano de recepción de información, comunicación y consulta, así como aquellas otras en las que se configura como parte necesaria en un procedimiento cuya paralización



supusiese un perjuicio para el trabajador. En definitiva, seguirían ejerciendo las funciones que no supongan alterar el "statu quo" existente en el momento de la denuncia del convenio, quedando suspendidas las funciones de propuesta y de negociación sobre materias cuyo tratamiento supondrían una interferencia en las competencias de la Comisión Negociadora.

No obstante lo expuesto anteriormente, de suscitarse alguna duda sobre la aplicación del criterio expuesto, podría elevarse consulta puntual a esta Dirección General que en su labor de coordinación y asesoramiento resolvería de la forma más adecuada.



Petra Fernández Álvarez

Petra Fernández Álvarez
DIRECTORA GENERAL

CUADRO COMPARATIVO DE LAS PROPUESTAS FINALES DE LA ADMINISTRACIÓN Y DE LOS SINDICATOS PARA LA PRÓRROGA DEL II CONVENIO ÚNICO -diciembre 2008-

| SITUACIÓN ACTUAL | | | PROPUESTA SINDICAL | | | PROPUESTA ADMINISTRACIÓN | | | DIFERENCIA |
|------------------|---------------------|-----------------------|---------------------|--------------------|------------------|--------------------------|--------------------|------------------|------------------|
| Grupo | Tabla salarial 2008 | Abanico salarial 2008 | Tabla salarial 2009 | Incremento % anual | Abanico salarial | Tabla salarial 2009 | Incremento % anual | Abanico salarial | Diferencia tabla |
| 1 | 27.098,63 | 1,94 | 28.130,60 | 3,81% | 1,95 | 28.055,92 | 3,53% | 1,96 | 74,68€/año |
| 2 | 22.361,43 | 1,60 | 23.298,66 | 4,19% | 1,61 | 23.223,99 | 3,86% | 1,62 | 74,67€/año |
| 3 | 17.407,40 | 1,24 | 18.245,55 | 4,81% | 1,26 | 18.170,87 | 4,39% | 1,27 | 75,68€/año |
| 4 | 14.490,05 | 1,04 | 15.269,85 | 5,38% | 1,05 | 15.195,21 | 4,87% | 1,06 | 74,64€/año |
| 5 | 14.000,00 | 1,00 | 14.420,00 | 3,00% | 1,00 | 14.327,69 | 2,34% | 1,00 | 92,31€/año |

Complementos de puesto y productividad: La Administración ofreció un incremento del 1%; los Sindicatos propusieron que el 2% de la masa salarial derivada de estos conceptos fuera objeto de ulterior reparto.

| PROPUESTA SINDICAL | RESPUESTA DE LA ADMINISTRACIÓN |
|---|--|
| Jubilación Parcial | No aceptada porque se encuentra vinculada a una negociación de carácter más general |
| Retribuciones Complementarias. revisión del sistema retributivo complementario. Iniciar negociación en el plazo de un mes desde la firma del acuerdo de prórroga y finalizarla el 31 de diciembre | Se aceptó, siempre que se refiriera a los mismos términos que ya indica el Convenio en su Disposición transitoria 2ª |
| Desbloqueo de las demandas judiciales de retribuciones complementarias | Se aceptó |
| Ampliación del número de miembros de órganos de selección | Se aceptó la propuesta, pero no se consideró necesaria la modificación del artículo 34 del Convenio, en el marco del EBEP |
| Adecuación del Convenio a normas posteriores | Se aceptó |
| Flexibilizar la utilización de los permisos por enfermedad grave | Se aceptó, entendiéndose que forma parte de criterios de gestión |
| Comisión de Análisis: - desarrollo de los cometidos previstos en el Convenio - reclasificaciones, guardas forestales, oficiales 1ª conductores MOPU; conductores-mecánicos de Defensa... | -Se aceptó - No aceptada por razones jurídicas, técnicas y económicas |
| Actualización anual con el IPC de la indemnización en caso de traslado obligatorio | No aceptada su revisión automática, se propuso su actualización a valores 2009 |
| Definición del carácter abierto y permanente de los concursos de traslados | Se aceptó |
| Negociación de determinados aspectos normativos del Convenio: - negociar los aspectos normativos que las partes propongan - Flexibilizar la contratación de personal interino en aplicación del artículo 59 | -No aceptada - Se aceptó |
| Convocatoria de los puestos ocupados por personal temporal en el concurso de traslados del año siguiente y los no cubiertos en el de promoción | No se aceptó, porque en el II Convenio Único el principio básico de los concursos radicaba en no vincular los distintos procedimientos de provisión. |
| Establecer partida presupuestaria para anticipos reintegrables | No se aceptó, dado que no es competencia del Convenio su establecimiento. |

Acaip

LABORALES

NEGOCIACIÓN III CONVENIO ÚNICO

**¿QUIÉN GOLPEA EL BOSILLO DE
LOS LABORALES DEL CONVENIO?**

**TRES MESES DESPUES DE RECHAZAR LOS
SINDICATOS LA OFERTA DE LA ADMINISTRACIÓN**

LA DIFERENCIA ENTRE LA PROPUESTA SINDICAL Y LA OFERTA DE LA ADMINISTRACIÓN ERA

DE 5,33 A 6,59 €/MES SEGÚN GRUPO PROFESIONAL

**LA SECRETARIA DE ESTADO PARA LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CONSTESTA A FSP-UGT**

**LA IMPOSIBILIDAD DE RETOMAR LA OFERTA DE LA
ADMINISTRACIÓN POR LAS CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS.**

(31 DE MARZO DE 2009)

ACAIP. APARTADO DE CORREOS 7227, 28080 MADRID. Tlf.: 915175152. Fax: 915178392.

E-mail: acaip-madrid@wanadoo.es; oficinamadrid@acaip.info

web: www.acaip.info

Circular

Circular : 146- 08/04/09

**FEDERACIONES CC.AA., CEUTA,
MELILLA Y EXTERIOR**

**A/A SECRETARIOS/AS DEL SECTOR
ADMINISTRACIÓN GENERAL**

Asunto: La Administración, a instancias de la FSP-UGT, reabre el proceso de negociación e informa de que la situación económica ha empeorado desde la denuncia del II Convenio realizada por CCOO y CSIF.

Madrid, 8 de abril de 2009

Tras la carta remitida por esta Federación de Servicios Públicos de UGT a la Secretaria de Estado para la Administración Pública, sobre apertura de negociaciones relativa al personal laboral de la Administración General del Estado y la necesidad de volver a las posiciones económicas que se habían establecido antes de la denuncia prematura realizada por CCOO y CSIF, así como a las reivindicaciones sustantivas de ajuste de determinados aspectos del II Convenio, se ha recibido contestación de dicha Secretaría donde se reconoce la sensibilidad y necesidad de reabrir dicho proceso en el mismo sentido que manifiesta esta organización, expresando, no obstante, que la situación económica actual es mucho mas grave, desde el punto de vista económico, que la que se dio en el momento de la presentación de la indicada denuncia prematura, circunstancia que, a juicio de la Secretaría de Estado, impediría retomar los planteamientos retributivos que se reivindicaron por esta Federación.

Se adjunta carta de contestación de la Secretaria de Estado para la Administración Pública.

Recibid un cordial saludo.



Madrid, 31 de marzo de 2009

Sr. D. Julio Lacuerda
Secretario General
FSP-UGT
Madrid

Querido Julio :

Respondo a tu escrito por el que, al mismo tiempo que trasladan la plataforma reivindicativa de esa organización sindical en la negociación del III Convenio Único, solicitan la reanudación de las negociaciones en los términos y condiciones que habían quedado antes de que se produjera la denuncia del II Convenio.

Agradezco sinceramente el ánimo de colaboración que ha inspirado el ofrecimiento de esa organización sindical, consciente de la responsabilidad que tiene en defensa de los intereses de los empleados públicos y que continuamente inspira su actuación. Ello se ha evidenciado tanto en el proceso de negociación de la prórroga del anterior convenio, como ahora en la negociación del nuevo, que sin dejar de defender los intereses legítimos que le son propios, está manteniendo una postura de responsabilidad, colaboración y transparencia de la que es claro ejemplo este escrito.

Como se señala acertadamente en él, en el estado actual de la situación se considera conveniente llevar a cabo alguna reflexión por parte de todas las partes inmersas en el proceso negociador abierto a instancia de las organizaciones sindicales que denunciaron el II Convenio Único.

En este sentido y en lo que nos compete, es necesario recordar que, como manifiestan en su escrito, la “denuncia prematura” del II Convenio Único, se llevó a cabo a pesar de que la Administración, ante unas circunstancias económicas que ya se apuntaban difíciles, realizó una oferta adecuada y ventajosa para los intereses de los trabajadores, ya que se

aceptaban la mayoría de las demandas sindicales sin contenido económico y, en cuanto a las de contenido económico, la propuesta no difería prácticamente de las pretensiones sociales e incluso se mejoraba en lo que se refiere a la apertura del abanico salarial.

Por otra parte, las circunstancias económicas que entonces se "apuntaban difíciles", en la actualidad se han agravado, y así se refleja en los indicadores económicos que periódicamente conocemos (tasa de paro, déficit público, tasa de inversión, etc.). Por ello, es fácilmente comprensible que la oferta de la Administración no pueda retrotraerse a un momento que si bien próximo en el tiempo es muy lejano en cuanto a las circunstancias que se daban entonces, principalmente las de tipo económico.

Por último sólo me queda señalar que comparto contigo el criterio de que sería bueno impulsar la negociación del III Convenio Único.

Un abrazo fuerte



Mercedes E. del Palacio Tascón